


**GOBIERNO
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Apoyo a
Productores Hortícolas para el Ejercicio 2022.**

RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, Secretario de Desarrollo Agropecuario, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 16, 34 Fracciones III, VI, y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y; 14 y 15 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de la Administración Pública del Estado de Campeche.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 22, apartado A, Fracción VIII señala, que el Poder Ejecutivo cuenta con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para el estudio, planeación y despacho de los asuntos relacionados con su ramo.

Que en su artículo 34, señala, que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

III.- Diseñar, implementar y supervisar programas de asistencia técnica y de acompañamiento a productores agropecuarios y apícolas, así como ejecutar las acciones de asesoría especializada dirigida a éstos en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización;

VI.- Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector agropecuario y apícola, en coordinación con las instituciones educativas, de investigación, organismos públicos y privados;

IX.- Diseñar, instrumentar y operar los servicios y apoyos a los productores agropecuarios y apícolas, en materia de financiamiento, asistencia técnica, organización y capacitación, así como los servicios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros, según corresponda;

Por lo tanto, tengo bien a expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA
APOYO A PRODUCTORES HORTÍCOLAS PARA EL EJERCICIO 2022.**

ÚNICO. - Se emite el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos Operativos del Programa Apoyo a Productores Hortícolas para el Ejercicio Fiscal 2022, los lineamientos operativos tienen como objetivo establecer los requisitos y procedimientos correspondientes al programa.

INDICE

INDICE	1
CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.....	3
1.1. Introducción.....	3
1.2. Objetivo General.	3
1.3. Objetivo Específico.	3
1.4. Población objetivo.	3
1.5. Alineación.....	3



**GOBIERNO
DE TODOS**

**Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Apoyo a
Productores Hortícolas para el Ejercicio 2022.**

1.5.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).....	3
1.5.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).....	3
1.6. Área ejecutora.....	3
CAPÍTULO 2. REQUISITOS.....	3
2.1. Para los productores.....	3
2.1.1. Generales.....	3
2.2. Precisiones para los solicitantes.....	4
CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.....	4
3.1. Temporalidad.....	4
3.1.1. Recepción de solicitudes.....	4
3.1.2. Entrega del insumo.....	4
3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.....	4
3.2.1. La Secretaría:.....	4
3.2.2. El Productor:.....	4
3.2.3. Concurrencia:.....	5
3.3. Montos máximos de los apoyos.....	5
3.4. Característica del concepto de apoyo.....	5
3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.....	5
3.6. Apertura y cierre de ventanillas.....	5
3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas.....	6
3.8. Publicación de resultados.....	6
3.9. Procedimiento para la entrega de apoyos.....	6
3.10. Padrón de beneficiarios.....	6
CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.....	6
4.1 Comprobación.....	6
4.2. Expediente Técnico.....	6
4.3. Seguimiento y Evaluación.....	6
CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.....	6
CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.....	7
TRANSITORIOS.....	7
ANEXOS.....	8
ANEXO I SOLICITUD ÚNICA DE APOYO.....	8
ANEXO II LISTA DE BENEFICIARIOS.....	9

**GOBIERNO
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Apoyo a Productores Hortícolas para el Ejercicio 2022.****CAPÍTULO 1 GENERALIDADES DEL PROGRAMA.****1.1. Introducción.**

En el Estado de Campeche existe una gran problemática que es la baja o nula producción y productividad agrícola; la baja rentabilidad y sustentabilidad del sector agrícola; el problema de fertilidad del suelo (por el uso de aguas negras y la falta de rotación de cultivos), la falta de infraestructura y de apoyos del gobierno, así como la insuficiencia de comercialización de los productos; la dificultad por las pérdidas económicas por plagas y el cambio climático por el calentamiento global, la merma de generación de valor agregado y la asociatividad entre productores.

Lo anterior se combatirá a través del fortalecimiento de capacidades técnicas y tecnológicas e impulso a la productividad agrícola; mediante el apoyo de servicios de capacitación, extensionismo, innovación y transferencia de tecnología, al igual de apoyos (Semillas híbridas de hortalizas e Insumos hortícolas).

1.2. Objetivo General.

Fomentar la producción de hortalizas mediante el apoyo a horticultores de bajos ingresos, que busquen que en sus áreas de cultivos se puedan reducir los costos de establecimiento y operación; así como garantizar la producción y facilitar las capacidades del productor para fortalecer sus unidades de producción.

El programa considera dos conceptos de apoyo: proveer semillas híbridas de chile habanero, tomate, y sandía; y, apoyo con insumos hortícolas como cinta de goteo, tela antiáfidos, rafia tomatera, manguera lay flat, poliducto negro, herbicida, fertilizantes solubles, entre otros.

1.3. Objetivo Específico.

El programa tiene como objetivo dar apoyo a productores agropecuarios de todo el Estado que se dediquen a la agricultura con la entrega de apoyos (semillas híbridas de hortalizas e Insumos hortícolas) para el mejoramiento de la productividad en sus unidades de producción.

1.4. Población objetivo.

Productores de hortalizas (hombres y mujeres) de todo el Estado.

1.5. Alineación.**1.5.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND).**

Autosuficiencia Alimentaria y Rescate del Campo: El gobierno federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria.

1.5.2. Plan Estatal de Desarrollo (PED).

Desarrollo económico con visión al futuro, para contribuir al desarrollo y fortalecimiento sostenible de las micro, pequeñas y medianas empresas campechanas, mediante el acompañamiento institucional y asistencia técnica, para la vinculación con fuentes de financiamiento, el escalamiento empresarial y su participación en encadenamientos productivos, el incremento de su capacidad de gestión, competitividad y cultura empresarial, mediante el desarrollo de sus capacidades técnicas, administrativas, financieras, gerenciales y comerciales.

1.6. Área ejecutora.

Dirección General de Fomento Agrícola.

CAPÍTULO 2. REQUISITOS.**2.1. Para los productores.****2.1.1. Generales.**

Presentar en las unidades de desarrollo agropecuario, la siguiente documentación, en los plazos definidos:



GOBIERNO
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Apoyo a Productores Hortícolas para el Ejercicio 2022.

- I. Solicitud única de apoyo (anexo I).
- II. Copia de Identificación oficial (INE, Licencia de Manejo, Pasaporte o Cartilla militar).
- III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- IV. Copia del título de propiedad y/o constancia de usufructo.

2.2. Precisiones para los solicitantes.

- I. El trámite para la obtención de los apoyos del Programa será gratuito. La presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.
- II. Al momento de solicitar los apoyos del Programa, el solicitante acepta expresamente lo siguiente:
- III. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario podrá utilizar las imágenes y datos recabados, de conformidad con la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Campeche y la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Campeche.
- IV. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario directamente está facultada para notificar al productor cualquier comunicación, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio.
- V. Los productores tienen la obligación de dar seguimiento y atención a las recomendaciones técnicas recibidas por la Dirección de General de Fomento Agrícola con el objeto de eficientizar los alcances del Programa.
- VI. La aplicación de los apoyos será únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por parte del productor, la consecuencia será la devolución del recurso y/o los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

CAPÍTULO 3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.

3.1. Temporalidad.

3.1.1. Recepción de solicitudes.

Durante todo el año se estarán recepcionando solicitudes de apoyo.

3.1.2. Entrega del insumo.

Durante todo el año y según se vaya aprobando cada solicitud, será la entrega del insumo.

3.2. Condiciones y Corresponsabilidad.

Bajo las siguientes condiciones:

3.2.1. La Secretaría:

- I. La Secretaría realiza la publicación de la convocatoria del programa y se hará la apertura de las ventanillas de atención.
- II. Los solicitantes interesados en acceder a los subsidios del programa, entregarán solicitud y la documentación correspondiente en las ventanillas de atención.
- III. La ventanilla revisará el expediente de solicitud de apoyo y registrará al solicitante en el formato definido para ello.
- IV. La dirección correspondiente a través de su titular, emitirá el vale por la cantidad y número de bultos del insumo requerido.

3.2.2. El Productor:

- I. Respetar y observar los presentes lineamientos de operación del programa.
- II. Los interesados en acceder al subsidio del programa entregaran solicitud y la documentación correspondiente en las ventanillas de atención.
- III. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten para la obtención de los apoyos.


**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Apoyo a Productores Hortícolas para el Ejercicio 2022.

- IV. Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.
 V. Aplicar los apoyos recibidos a los fines autorizados.
 VI. Aceptar, facilitar o atender verificaciones, supervisiones, auditorías, así como las solicitudes de información que permitan observar el cumplimiento de los requisitos que derivan de estos lineamientos operativos.
 VII. Dirigirse con un trato digno, atento y respetuoso al personal de las ventanillas.

3.2.3. Concurrencia:

- I. Son susceptibles de participar en este programa además del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el Productor y los H. H. Ayuntamientos.

3.3. Montos máximos de los apoyos.

- I. Los apoyos serán destinados a productores de hortalizas (hombres y mujeres) de todo el Estado, en razón de los siguientes conceptos y montos máximos: el productor solo tendrá derecho a un concepto de apoyo correspondiente a una hectárea, de cualquiera de los componentes del programa:

CONCEPTO DE APOYO	MONTOS MAXIMOS
I. Semillas híbridas de hortalizas.	• Un sobre de semillas de chile habanero por productor. • 1 sobre de semillas de tomate por productor. • 1 sobre de semilla de sandía por productor.
II. Insumos hortícolas.	• Hasta 2 rollos de cinta por goteo. • Hasta 2 rollos de tela antiáfidos. • Un rollo de manguera lay flat. • Un rollo de malla sombra. • Hasta 2 rollos de poliducto negro. • Hasta 5 litros de herbicida. • Hasta 10 rollos rafia tomatera. • Hasta 3 bultos de fertilizante solubles para fertirriego.

3.4. Característica del concepto de apoyo.

El programa otorga semillas híbridas de chile habanero, tomate y sandía, así como materiales hortícolas como cinta de goteo de diversas especificaciones, malla sombra, acolchado, tela antiáfidos, rafia tomatera, entre otros insumos agrícolas; con el firme objeto de reducir los costos de producción.

Además, se busca que el productor de continuidad a la producción y productividad de las hortalizas y mantener su fuente de ingresos.

Las semillas híbridas y certificadas garantizan una mayor resistencia a plagas y enfermedades, así como una mejor calidad de los productos. Con los insumos, los costos de producción se reducen, en beneficio de los productores.

3.5. Perfil de los productores sujetos al apoyo.

Para participar en este programa el perfil de los productores se rige principalmente, por las necesidades que presenten las cadenas de valor/sistema producto, específicamente en la etapa de siembra.



GOBIERNO
DE TODOS

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Apoyo a Productores Hortícolas para el Ejercicio 2022.

3.6. Apertura y cierre de ventanillas.

Para el registro de solicitudes conforme a la publicación de los lineamientos operativos, se abrirán las ventanillas en las Unidades de Desarrollo Agropecuario para el registro y recepción de solicitudes, en los plazos establecidos.

De lunes a viernes (días laborales).

Horario: 08:00 horas a 15:00 horas.

3.7. Evaluación de las solicitudes presentadas.

Una vez que las Unidades de Desarrollo Agropecuario cuenten con toda la información completa de cada solicitud aceptada, integrará como parte de sus responsabilidades, el expediente completo que enviará a la instancia ejecutora (Dirección General de Fomento Agrícola), para su dictaminación.

3.8. Publicación de resultados.

La instancia ejecutora correspondiente Dirección General de Fomento Agrícola, será la encargada de generar un listado de los resultados de cada solicitud para su publicación correspondiente en la página de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario <http://www.sda.campeche.gob.mx>. Con esta publicación se estará considerando como realizada la notificación de la resolución respectiva de los resultados de los dictámenes.

3.9. Procedimiento para la entrega de apoyos.

Una vez publicado los resultados donde se da aviso al beneficiario de la resolución de su solicitud, para aquellos que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos, se procederá a entregar los apoyos en el lugar, día y hora que así lo determinen la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

3.10. Padrón de beneficiarios.

Se generará una base de datos de los productores beneficiados, con la finalidad de hacer pública la información permitida legalmente, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Campeche.

CAPÍTULO 4. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

4.1 Comprobación.

El Programa Apoyo a Productores Hortícolas es público, ajeno a cualquier partido político y sus fines están establecidos en estos lineamientos operativos, lo que hace necesario su respaldo a través de documentación comprobatoria, para lo cual se necesitan las siguientes herramientas de comprobación:

4.2. Expediente Técnico.

Documentación solicitada en los requisitos.

4.3. Seguimiento y Evaluación.

Este programa tendrá un proceso de seguimiento y evaluación a través de los responsables del programa institucional; así mismo por las unidades de desarrollo agropecuario.

Las principales actividades para el seguimiento y evaluación son:

I. Revisión documental.

CAPÍTULO 5. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y en ejecución de los recursos se deberán observar y atender las medidas que las leyes en materia electoral emitan, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales; por tal motivo toda la formatearía y materiales elaborados para la promoción y difusión llevarán la leyenda

**GOBIERNO
DE TODOS****Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Apoyo a Productores Hortícolas para el Ejercicio 2022.**

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, se deberá informar a las y los servidores públicos que operan el programa, los avisos y disposiciones de veda electoral y las sanciones administrativas y penales en que incurrirían, en caso de incumplir las disposiciones normativas electorales, por tal motivo la Dirección General de Fomento Agrícola será la encargada de organizar pláticas informativas sobre acciones de blindaje electoral.

CAPÍTULO 6. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

El uso indebido que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

I. Desviar o distraer la entrega de los bienes del programa a destinatarios distintos a los señalados en los lineamientos de operación del programa.

II. Condicionar la entrega de los bienes del programa a los requisitos no contenidos en los presentes lineamientos de operación del programa.

III. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a beneficiarios.

IV. Incumplir las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

V. Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación del programa o algún otro aspecto relacionado con los servidores responsables del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios y por la ciudadanía en general en la Dirección General de Contraloría Social, al correo electrónico secocamcs@campeche.gob.mx o a los números telefónicos (981) 816 7469, (981) 816 0555, Fax: (981) 816 7469, en internet <http://www.contraloria.campeche.gob.mx/> y personalmente en la siguiente dirección Calle 63 No. 10 Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario dispondrá de lo necesario para que los presentes lineamientos de operación estén disponibles para productores de las zonas rurales y de las cabeceras municipales con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Campeche; asimismo, tendrá en todo momento, la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de las mismas.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de febrero de 2022.

ING. RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO



**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Apoyo a
Productores Hortícolas para el Ejercicio 2022.

ANEXO I SOLICITUD ÚNICA DE APOYO

_____ Campeche, a _____ de _____ del 2022.

ING. RAMON GABRIEL OCHOA PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
P R E S E N T E

Teléfono de contacto: _____

El que suscribe el C. _____ productor(a) de la
comunidad de _____, Municipio de _____ del Estado de Campeche,
cuya Unidad de Producción está ubicada en la localidad de _____, Municipio
de _____, acudo a su amable persona para solicitar me sea incluido dentro
del Programa Apoyo a Productores Hortícolas para el ejercicio 2022. con el siguiente beneficio:

Concepto	Unidad	Cantidad	Monto

Lo anterior con el propósito de reactivar la producción y productividad de nuestra actividad
agrícola.

Esperando contar con su apoyo, agradecemos la atención prestada a la presente.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del productor

**GOBIERNO
DE TODOS**

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Operativos del Programa Apoyo a
Productores Hortícolas para el Ejercicio 2022.

ANEXO II LISTA DE BENEFICIARIOS

Entidad: _____

Municipio: _____

Localidad: _____

Número	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	CURP	Fecha de nacimiento	Edad	Género (H-M)